

INFORME 071/SO/31-08-2018

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Con relación a los acuerdos aprobados en las sesiones **cuadragésima primera extraordinaria y séptima ordinaria**; de fechas veinte y veinticinco de julio de dos mil dieciocho, se informa a los integrantes de este Consejo General que una vez revisado el cuaderno de registros de la Oficialía de Partes de este Órgano Electoral, se constató que no se presentó medio de impugnación alguno.

Por otro lado, informo a ustedes que el día **17 de agosto del año en curso**, se recibió un Recurso de Apelación interpuesto por el Ciudadano **Arturo Pacheco Bedolla**, representante del Partido de la Revolución Democrática, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, sobre la respuesta emitida por el Consejero Presidente del Instituto Electoral mediante oficio número 2572/2018, respuesta sobre solicitud de información del hoy apelante en fechas 19 y 20 de julio del año que transcurre.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

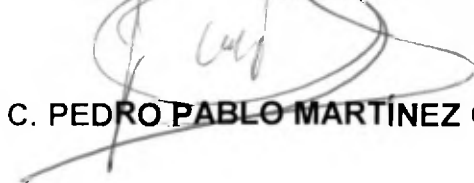
Chilpancingo, Guerrero, a 31 de agosto de 2018.

EL CONSEJERO PRESIDENTE



C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.